



# MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

(Ley N° 30424 modificado por Ley N° 31740)

**VERSIÓN 01**

**CÓDIGO: GRI.MAN.0008**

---

Este cuadro es el registro de todas las versiones del documento arriba identificado por número y título. Las versiones anteriores son por lo tanto reemplazadas por ésta y deberán ser consideradas como documentación obsoleta.

---

<b>CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS</b>					
<b>VER. N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
01	25/11/24	Emisión	Coordinador General de Cumplimiento	Oficial de Cumplimiento	Directorio

---

El uso de este documento es asignado y autorizado única y exclusivamente por San Martín Contratistas  
Generales S.A.

---

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
		25/11/2024	01	2 de 14

## INDICE

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>3</b>
<b>5.</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>6.</b>	<b>RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>6</b>
<b>7.</b>	<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>8</b>
<b>8.</b>	<b>ESQUEMAS DE DELITOS .....</b>	<b>8</b>
<b>9.</b>	<b>DESARROLLO .....</b>	<b>10</b>
<b>9.1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>10</b>
<b>9.2</b>	<b>ENCARGADO DE PREVENCIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>9.3</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA .....</b>	<b>12</b>
<b>9.4</b>	<b>DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN PERIÓDICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN ....</b>	<b>13</b>
<b>9.5</b>	<b>EVALUACIÓN Y MONITOREO CONTINUO DEL MODELO DE PREVENCIÓN .....</b>	<b>14</b>

## **1. OBJETIVO**

El presente Manual tiene como objetivo establecer los lineamientos generales y específicos que deben seguir los colaboradores, accionistas, directores y socios de negocios de SAN MARTÍN Contratistas Generales S.A. (en adelante, "SAN MARTÍN" o "la Compañía") para la prevención, detección y mitigación de los delitos comprendidos en la Ley N° 30424 - "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal", sus normas modificatorias y su reglamento.

## **2. ALCANCE**

El ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de la Compañía y a las entidades que en cada momento conformen su grupo empresarial, así como a todo aquel personal contratado, subcontratado, miembro del directorio, socios, colaboradores y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de SAN MARTÍN.

## **3. MARCO NORMATIVO**

- Ley N° 30424, Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas en el Proceso Penal.
- Decreto Legislativo N° 1352, Decreto Legislativo que Amplía la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Ley N° 30835, Ley que modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Reglamento de la Ley N° 30424.
- Resolución SMV N° 006-2021-SMV/01, Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención.
- Ley N° 31740, Ley que modifica la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo.

## **4. REFERENCIAS**

- a) Código de Ética (IDP.DIR.0002).
- b) Código de Conducta (IDP.DIR.0001).
- c) Código de Ética y Reglas de Conducta para Socios de Negocio (BYS.DIR.0001).
- d) Política de Gestión Antisoborno (GRI.POL.0003).
- e) Política de Regalos de Socios de Negocio (BYS.POL.0002).
- f) Política para la Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (GRI.POL.0001).
- g) Política de Gestión de Pagos (GPG.POL.0001).
- h) Política de Activos Fijos (ADA.POL.0001).
- i) Procedimiento de Gestión de Riesgos (GRI.PRO.0001).
- j) Procedimiento de Debida Diligencia de Socios de Negocio (GRI.PRO.0003).
- k) Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Administración de Contratos con Proveedores (BYS.PRO.0001).
- l) Procedimiento de Negociación y Adquisición de Bienes (BYS.PRO.0004).

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>25/11/2024</b>	<b>01</b>	<b>4 de 14</b>

- m) Procedimiento de Homologación, Evaluación y Reevaluación de Proveedores (GPR.PRO.0001).
- n) Procedimiento de Administración de Caja Chica y Entregas a Rendir (GPG.PRO.0001).
- o) Procedimiento de Pagos (GPG.PRO.0002).
- p) Instructivo para el Envío de Información al Área de Contabilidad (GEC.ITT.0001).
- q) Directiva de Donaciones (GRS.DIR.0001).
- r) Directiva de Gastos (GPG.DIR.0001).
- s) Directiva de Niveles de Autorización (GRI.DIR.0001).
- t) Guía de Uso del Canal Integridad San Martín (GRI.GUI.0001).
- u) Protocolo de Respuesta del Canal Integridad U Otros Medios (GRI.ITT.0004)

## 5. DEFINICIONES

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
<b>Alta Dirección</b>	Persona o grupo de personas que dirigen una persona jurídica al más alto nivel. Tienen responsabilidad sobre el manejo de toda la organización de la persona jurídica.
<b>Atentado contra bienes culturales</b>	Acciones que ponen en peligro y afectan negativamente la preservación y cuidado de los bienes que conforman nuestro patrimonio cultural.
<b>Cohecho Activo Específico</b>	El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia.
<b>Cohecho Activo Genérico</b>	El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones.
<b>Cohecho Activo Transnacional</b>	El que, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.
<b>Colusión agravada</b>	Comete colusión agravada el que interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado.
<b>Colusión Simple</b>	El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado.
<b>Conflicto de Interés</b>	Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales pueden interferir con el juicio de valor de las personas en el desempeño de sus funciones u obligaciones.
<b>Corrupción</b>	La corrupción es la acción, voluntaria o deliberada, de ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de un soborno (dinero o cualquier objeto de valor) a un funcionario público, un partido político, un oficial o candidato de este, ya sea en

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>	
		<b>25/11/2024</b>	<b>01</b>	<b>5 de 14</b>	

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
	forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de este o para un tercero; con el propósito de obtener una ventaja indebida.
<b>Debida Diligencia</b>	Mecanismos que permiten a la empresa conocer adecuadamente a las personas naturales o jurídicas con las que interactúa, con el fin de comprender la naturaleza de sus actividades y evaluar los riesgos a los que puede exponerse por su vinculación con ellas. Bajo los alcances de la Norma ISO 37001: 2016 la debida diligencia es un proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y el alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocio y personal específico.
<b>Delitos aduaneros</b>	Actos u omisiones que violan las leyes y regulaciones de la administración aduanera, basados en ocultación, falsedad, simulación y/o engaño para obtener un beneficio indebido.
<b>Delitos tributarios</b>	Actos que buscan perjudicar el sistema de tributación nacional, como lo son: Delito por almacenar bienes no declarados, Delito por brindar información falsa en el RUC, Delito contable, Defraudación tributaria y Delito por facilitar comprobantes de pago.
<b>Despido</b>	Es la separación definitiva del trabajador, por haber cometido una falta grave, de acuerdo con lo previsto en la legislación laboral vigente.
<b>Donación</b>	Entrega de recursos (Activos fijos, donaciones a través de medios de pago autorizados, existencias y otros) sin contraprestación, con fines benéficos o sociales, ya sea a entidades receptoras de donaciones o grupos de interés de SMCG, nacionales o internacionales.
<b>Encargado de Prevención</b>	Persona u órgano que ha sido designado por el máximo órgano de gobierno, de administración o alta dirección, quién debe velar por la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del modelo de prevención, así como asegurar el cumplimiento de las políticas y objetivos del modelo de prevención.
<b>Financiamiento del Terrorismo</b>	Es un delito autónomo tipificado en el Decreto Ley N° 25475 que consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer delitos, actos terroristas o la realización de los fines de un grupo terrorista o terroristas. Los fondos o recursos, a diferencia del lavado de activos, pueden tener origen lícito o ilícito.
<b>Funcionario Público</b>	i) Los que están comprendidos en la carrera administrativa, ii) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, iii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iv) los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, v) los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, los funcionarios públicos internacionales y vi) los demás indicados por la Constitución Política y la ley. (Según el Artículo N°425 – Código Penal Peruano).
<b>Lavado de Activos</b>	Es un delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106 y sus sustitutorias, y consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.
<b>Modelo de Prevención de Delitos</b>	Sistema ordenado de normas, mecanismos y procedimientos de prevención, vigilancia y control, implementados voluntariamente por la persona jurídica, destinados a mitigar razonablemente los riesgos de comisión de delitos y a promover la integridad y transparencia en la gestión de las personas jurídicas.

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>		<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
			<b>25/11/2024</b>	<b>01</b>	<b>6 de 14</b>

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
<b>Pagos de Facilitación</b>	Los pagos de facilitación consisten en pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a un funcionario o servidor público para conseguir un favor, como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio.
<b>Personas Expuestas Políticamente (PEP)</b>	Personas naturales nacionales o extranjeras que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de interés público.
<b>Programa de Cumplimiento</b>	Agrupar todas las políticas, procedimientos y controles anticorrupción, de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluidos en esta Política.
<b>Riesgo</b>	Un riesgo es un evento o condición incierta que, si sucede, tiene un efecto positivo (oportunidades) o negativo (riesgo) e influye en el desarrollo normal de las actividades.
<b>Soborno</b>	Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
<b>Socios de Negocio</b>	Parte externa con la que la Compañía tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Socio de negocios incluye, pero no se limita a los clientes, operaciones conjuntas, socios de operaciones conjuntas, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.
<b>Tráfico de influencias</b>	Se entiende por aquel que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.

## 6. RESPONSABILIDADES

Todas las personas incluidas en el alcance de este Manual tienen el compromiso, el deber y la responsabilidad individual de cumplir con los lineamientos generales y específicos aquí establecidos, así como de buscar orientación en caso sea necesario.

A continuación, detallamos la distribución de roles y responsabilidades respecto al presente Manual y todos los componentes que conforman el Modelo de Prevención de la Compañía:

### DIRECTORIO

- Aprobar el presente Manual del Modelo de prevención de delitos.
- Asegurar que la estrategia de negocio de la Compañía se encuentre alineada con el Modelo de Prevención.
- Supervisar y monitorear la ejecución de lo establecido en el presente Manual y el desarrollo del Programa de Cumplimiento en general.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y Prevención, quien es la persona encargada de velar por la prevención de delitos de corrupción, lavado de activos, financiamiento de terrorismo entre otros delitos dispuestos en el marco legal vigente.

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>25/11/2024</b>	<b>01</b>	<b>7 de 14</b>

### **GERENCIA GENERAL**

- Promover una cultura de ética y cumplimiento a la normatividad en materia de prevención de delitos dentro de la Compañía.
- Supervisar la ejecución de lo establecido en el presente Manual y el desarrollo del Programa de Cumplimiento en general.
- Velar que el Oficial de Cumplimiento y Prevención tenga una absoluta autonomía e independencia en el ejercicio de las responsabilidades y funciones que le asigna la normativa vigente.
- Con la aprobación del Directorio, autorizar la adecuada provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos e infraestructura necesaria para implementar, mantener y/o fortalecer el Programa de Cumplimiento.

### **COMITÉ DE ÉTICA**

- Supervisar la ejecución de lo establecido en el presente Manual y la normativa vigente aplicable.
- Determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y Ética de la Compañía y de la resolución de conflictos que sean de su competencia.
- Tomar decisiones respecto a incumplimientos del presente Manual y la normativa complementaria.
- Asegurar que se reciban y atiendan a todos los reportes de desviaciones o incumplimientos del presente Manual que lleguen a través del Canal Integridad.

### **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y ENCARGADO DE PREVENCIÓN**

- Contribuir al sostenimiento de la cultura organizacional de SAN MARTÍN, a través de las prácticas de cumplimiento normativo en temas de prevención de delitos.
- Asegurar el cumplimiento del Programa de Prevención en materia de delitos, desarrollado en el presente documento.

### **AUDITORÍA INTERNA**

- Evaluar y supervisar, por lo menos una vez al año, el diseño y la implementación del Programa de cumplimiento y controles diseñados para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo entre otros delitos dispuestos en el marco legal vigente.
- Verificar la eficiencia y eficacia del ambiente de control a través del monitoreo del Programa de cumplimiento y pruebas de controles clave anticorrupción y de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo entre otros delitos dispuestos en el marco legal vigente.
- Evaluar y supervisar la estructura del Control Interno de la Compañía, necesaria para el soporte del Modelo de Prevención de Delitos.
- Supervisar la ejecución de los controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas.

### **GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>	
		<b>25/11/2024</b>	<b>01</b>	<b>8 de 14</b>	

- Facilitar y brindar soporte al Oficial de Cumplimiento y Prevención, para que este último implemente adecuadamente el Plan de Capacitación y Difusión del Modelo de Prevención y las capacitaciones relacionadas al presente Manual.
- Asesorar y participar en la toma de decisiones en relación con las acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas, a fin de determinar el grado de sanción que corresponda.

### **TODAS LAS ÁREAS Y COLABORADORES**

- Todas las gerencias, jefaturas y staff de SAN MARTÍN son responsables de tomar las medidas necesarias para asegurar que el personal a su cargo conozca y cumpla con el presente Manual. Asimismo, todos los colaboradores, accionistas y directores tienen el compromiso, deber y la responsabilidad individual de cumplir con los lineamientos aquí establecidos.

## **7. METODOLOGÍA**

Las prácticas de Cumplimiento adoptadas por SAN MARTÍN se encuentran alineadas con el marco metodológico establecido en la Resolución SMV N° 006-2021-SMV/01 denominado: "Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención", el cual propone que el desarrollo del Modelo se centra en los siguientes cinco componentes:



En ese sentido, el actual Modelo de Prevención de SAN MARTÍN integra un inventario de 91 parámetros que cubren requisitos de implementación y funcionamiento, así como el marco normativo detallado en el ítem 3 del presente documento.

## **8. ESQUEMAS DE DELITOS**

El alcance de los delitos comprendidos en el Modelo de Prevención de SAN MARTÍN se encuentra estructurados bajo normativa local, tal como se presenta a continuación:

Norma	Familia de delito	Delito
Ley 30424 y modificatorias	Cohecho activo	▪ Cohecho activo genérico
		▪ Cohecho activo específico
		▪ Cohecho activo transnacional (teórico)
	Colusión	▪ Colusión simple (teórico)
		▪ Colusión agravada (teórico)
	Tráfico de influencias	▪ Tráfico de influencias
LAFT	▪ Lavado de activos	
	▪ Financiamiento del terrorismo	
Ley 31740	Fraude en la administración de personas jurídicas	▪ Contabilidad paralela
	Delitos contra los bienes culturales y el patrimonio paleontológico	▪ Atentado contra monumentos arqueológicos y zonas paleontológicas
		▪ Extracción ilegal de bienes culturales y del patrimonio paleontológico
	Delitos de lavado de activos	▪ Omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas
		▪ Rehusamiento, retardo y falsedad en el suministro de información
	Delitos aduaneros	▪ Contrabando
		▪ Contrabando fraccionado
		▪ Defraudación de rentas de aduanas
		▪ Receptación aduanera
		▪ Financiamiento
		▪ Tráfico de mercancías prohibidas o restringidas
	Delitos tributarios	▪ Circunstancias agravantes
		▪ Defraudación tributaria
		▪ Incumplimiento de llevar libros y registros contables
		▪ Proporcionar información falsa para la inscripción o modificación del RUC para obtener autorización de impresión de comprobantes de pago y otros
▪ Almacenamiento de bienes en lugares no declarados, como domicilio fiscal o establecimiento anexo		
▪ Confección, obtención o venta de comprobantes de pago u otros para cometer delitos tributarios		
▪ Circunstancias agravantes		

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>25/11/2024</b>	<b>01</b>	<b>10 de 14</b>

Norma	Familia de delito	Delito
	Delitos de terrorismo	▪ Terrorismo
		▪ Colaboración con el terrorismo
		▪ Afiliación a organizaciones terroristas
		▪ Instigación del terrorismo
		▪ Reclutamiento de personas
		▪ Conspiración para el delito de terrorismo
		▪ Obstaculización de la acción de la justicia

## 9. DESARROLLO

### 9.1 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

<b>Matriz de Riesgos y Controles en temas de Prevención de Delitos</b>
<p>Para la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, SAN MARTÍN ha implementado una metodología basada en riesgos COSO ERM como marco de referencia. Asimismo, la Compañía cuenta con una Matriz de riesgos y controles en la cual se identifican los riesgos potenciales de comisión y/o participación en delitos expuestos en los distintos procesos y actividades de SAN MARTÍN, que permiten gestionar las amenazas que pueden colocar a la Compañía en un escenario de incumplimiento y potencial impacto legal.</p> <p>Para ello, los gerentes y/o responsables de primera línea, dueños de proceso y el Oficial de Cumplimiento y Encargado de Prevención de la Compañía gestionan e implementan de manera conjunta la evaluación de controles y planes de acción con el objetivo de mitigar los riesgos que se hayan podido observar en el desarrollo de sus funciones o las de sus áreas de responsabilidad. Los mencionados controles deben ser evaluados y actualizados periódicamente, como parte de la mejora continua del propio Modelo.</p> <p>Para mayor detalle, revisar el Procedimiento de Gestión de Riesgos (GRI.PRO.0001).</p>

<b>Debida Diligencia</b>
<p>En SAN MARTÍN se realiza la Debida Diligencia como requisito complementario a la mitigación de riesgos del Manual del Modelo de Prevención de Delitos. Mediante la Debida Diligencia, la Compañía realiza procesos de evaluación a sus partes interesadas bajo dos modalidades: Debida Diligencia General y Debida Diligencia Reforzada, según corresponda, permitiendo así la toma de decisión informada y manteniendo un entorno seguro para el desarrollo de las transacciones comerciales, operaciones, proyectos, donaciones y otras actividades que se realizan con socios de negocio y el propio personal.</p> <p>Para mayor detalle, revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Procedimiento de Debida Diligencia de Socios de Negocio (GRI.PRO.0003).</li> <li>▪ Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Administración de Contratos con Proveedores (BYS.PRO.0001).</li> <li>▪ Procedimiento de Negociación y Adquisición de Bienes (BYS.PRO.0004).</li> <li>▪ Directiva de Donaciones (GRS.DIR.0001).</li> </ul>

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>	
		<b>25/11/2024</b>	<b>01</b>	<b>11 de 14</b>	

### **Conflicto de intereses**

La Compañía espera que todos sus miembros actúen de manera honesta, justa, transparente y ética, y eviten que se generen situaciones de conflicto de interés que afecten tanto a SAN MARTÍN como a sí mismos. Para ello, es importante que los miembros de la Compañía no se involucren en situaciones que puedan comprometer su objetividad, eficacia y el desempeño honesto de sus obligaciones; como lo podrían ser: un interés financiero en las actividades de un tercero del rubro, un uso indebido de la información privilegiada de la Compañía, la aceptación u entrega de regalos a un competidor, entre otras.

En caso se encuentre en una situación en la que los intereses de la compañía contravengan sus intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales debe comunicarlo inmediatamente a su gerente, supervisor o al Oficial de cumplimiento y prevención.

Para mayor detalle, revisar:

- Código de Conducta (IDP.DIR.0001).
- Código de Ética (IDP.DIR.0002)

### **Regalos y hospitalidades, beneficios, patrocinios, donaciones y similares**

Los miembros de SAN MARTÍN así como sus socios de negocio deben evitar aceptar regalos de un alto valor, dinero en efectivo o equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo, vales, etc.), descuentos en productos o servicios que no están disponibles para los empleados, viajes, estadías y otros dispuestos en los documentos integrantes del modelo de prevención, que puedan percibirse, o podrían influir en su juicio en relación con las transacciones comerciales, actividades, operaciones o cualquiera de sus funciones en la Compañía.

Para mayor detalle, revisar:

- Código de Conducta (IDP.DIR.0001).
- Código de Ética (IDP.DIR.0002)
- Política de Regalos de Socios de Negocio (BYS.POL.0002).
- Directiva de Donaciones (GRS.DIR.0001).
- Código de Ética y Reglas de Conducta para Socios de Negocio (BYS.DIR.0001).

### **Gastos de personal**

Se espera de los miembros de SAN MARTÍN, a todo nivel, que utilicen los recursos de la Compañía de manera honesta, transparente y ética. En ese sentido, los gastos de personal deben ser razonables, relacionados directamente con las necesidades de la compañía y necesarios para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, para la utilización de los activos de SAN MARTÍN, se debe cumplir con los niveles de aprobaciones diseñados por la empresa para cada caso, según corresponda.

Para mayor detalle, revisar:

- Política para la Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (GRI.POL.0001).
- Política de Gestión de Pagos (GPG.POL.0001).
- Procedimiento de Administración de Caja Chica y Entregas a Rendir (GPG.PRO.0001).
- Instructivo para el Envío de Información al Área de Contabilidad (GEC.ITT.0001).
- Política de Activos Fijos (ADA.POL.0001).
- Procedimiento de Pagos (GPG.PRO.0002).

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>25/11/2024</b>	<b>01</b>	<b>12 de 14</b>

#### **Gastos de personal**

- Directiva de Gastos (GPG.DIR.0001).
- Directiva de Niveles de Autorización (GRI.DIR.0001).

## **9.2 ENCARGADO DE PREVENCIÓN**

### **Oficial de Cumplimiento y Encargado de Prevención**

SAN MARTÍN cuenta con un Oficial de Cumplimiento y Encargado de Prevención, el cuál ha sido designado por el máximo órgano de gobierno de la Compañía y mantiene una apropiada autoridad, independencia y autonomía, para que, en dependencia directa del Directorio, garantice la correcta implementación y mejora continua del Modelo de Prevención de Delitos.

A su vez, el Oficial de cumplimiento y Encargado de Prevención de SAN MARTÍN:

- a) Monitorea, supervisa y garantiza el cumplimiento del presente manual y todos los otros documentos que forman parte del modelo de prevención de SAN MARTÍN, así como sus metas establecidas.
- b) Asegura que el presente documento y todos los otros documentos que forman parte del modelo de prevención de SAN MARTÍN se mantengan actualizados y bajo una adecuada custodia.
- c) Brinda asesoramiento a Gerencia General y a todos los miembros de SAN MARTÍN, en cuanto a dudas o consultas relacionadas al modelo de prevención, riesgos de posibles delitos, actuación ética y los efectos ante un futuro cambio en el marco regulatorio.
- d) Informa directamente al Directorio de SAN MARTÍN sobre el desempeño y cumplimiento del modelo de prevención de la Compañía.
- e) Asegura que el personal, el Directorio y todos los miembros de SAN MARTÍN reciban las capacitaciones necesarias y adecuadas relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.

De igual manera, la Compañía se asegura que el Oficial de Cumplimiento y Encargado de Prevención cuente con el suficiente conocimiento de la organización, experiencia, honorabilidad y la solvencia económica para la correcta ejecución de sus funciones.

Para mayor detalle, revisar :

- Política para la Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (GRI.POL.0001).

## **9.3 PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA**

### **Mecanismos de Denuncia**

Cualquier miembro de SAN MARTÍN, ya sea empleado, socio, accionista, Director, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de la Compañía tiene el deber y responsabilidad de advertir cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar lo dispuesto en el Modelo de Prevención de nuestra organización y que pueda suponer un acto o conducta delictiva.

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>25/11/2024</b>	<b>01</b>	<b>13 de 14</b>

### **Mecanismos de Denuncia**

En SAN MARTÍN se aprecia y valora la comunicación de cualquier indicio o sospecha de agravio de las normas vigentes o comisión de delitos por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra compañía, por lo que agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos a reportar.

La Compañía ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y la denuncia.

Si usted tiene conocimiento o sospecha de un posible incumplimiento al Modelo de Prevención o a las políticas que forman parte del mismo sírvase a reportarlo a través de su jefe inmediato, al Encargado de Prevención, al Comité de Ética y/o a través del Canal Integridad SAN MARTÍN.

Los procedimientos están establecidos para asegurar que los reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas. Asimismo, la Compañía presenta una política de "no represalias" contra ningún denunciante por reportar algún incumplimiento posible o real del Modelo de Prevención.

Se recuerda a los miembros de SAN MARTÍN que todos los reportes serán tratados de manera confidencial y anónima.

Para mayor detalle, revisar:

- Política para la Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (GRI.POL.0001).
- Guía de Uso del Canal de Integridad San Martín (GRI.GUI.0001).
- Protocolo de Respuesta del Canal Integridad U Otros Medios (GRI.ITT.0004)
- Código de Conducta (IDP.DIR.0001).
- Código de Ética (IDP.DIR.0002).

## **9.4 DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN PERIÓDICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN**

### **Difusión y Capacitación**

SAN MARTÍN está involucrada y comprometida con la prevención de la comisión de los delitos dispuestos en la Ley N°30424 y sus normas modificatorias. En tal sentido, por medio de la difusión y capacitación de su Modelo de Prevención de Delitos, la Compañía busca formar y sensibilizar a sus miembros, profesionales, Directores, accionistas, socios de negocios y similares acerca de los riesgos a los que están expuestos, así como sobre los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por la Compañía.

Por consiguiente, SAN MARTÍN realizará periódicamente capacitaciones respecto a la cultura Ética y la posición de la Compañía frente a la corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y demás delitos comprendidos en el ya mencionado marco regulatorio, así como sus políticas internas relacionadas.

El presente manual será publicado en todas las Sedes/Proyectos de la organización, en un lugar accesible a todos los trabajadores, para asegurar la disponibilidad del mismo.

Asimismo, será comunicado a todos los colaboradores y socios de negocio.

	<b>GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>GRI.MAN.0008</b>		
	<b>Manual del Modelo de Prevención de Delitos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>25/11/2024</b>	<b>01</b>	<b>14 de 14</b>

### **Difusión y Capacitación**

La Compañía deja constancia que el Manual del Modelo de Prevención de Delitos está redactado con claridad, está fechado y firmada por el Directorio; y estará disponible para todos los colaboradores y partes interesadas.

Para mayor detalle, revisar:

- Política de Gestión Antisoborno (GRI.POL.0003).
- Política para la Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (GRI.POL.0001).
- Código de Ética y Reglas de Conducta para Socios de Negocio (BYS.DIR.0001).
- Procedimiento de Homologación, Evaluación y Reevaluación de Proveedores (GPR.PRO.0001).

## **9.5 EVALUACIÓN Y MONITOREO CONTINUO DEL MODELO DE PREVENCIÓN**

### **Evaluación y Monitoreo**

Un Modelo de Prevención debe ser dinámico y actualizarse periódicamente con el objetivo de adaptarse a los cambios que surgen en el marco regulatorio nacional y las buenas prácticas internacionales, además debe enriquecerse con la propia experiencia ganada por su implementación y práctica diaria. Por tal motivo, SAN MARTÍN realizará una revisión del presente Manual, de su Modelo de Prevención de Delitos y de todos los componentes y documentos que lo conforman por lo menos una vez al año.

Asimismo, y en concordancia con las funciones del Oficial de Cumplimiento y Encargado Prevención de la Compañía, se coordinarán auditorías internas específicas con el área de Auditoría Interna de SAN MARTÍN para monitorear la aplicación, cumplimiento y diseño del presente Manual y de todo el Modelo de Prevención anualmente.

Para mayor detalle, revisar la Política para la Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (GRI.POL.0001).